



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ventanilla, 14 de Mayo del 2026



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
BUSTAMANTE Ana Mirella FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidenta De La Corte  
Superior De Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.05.2026 11:56:35 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000387-2026-P-CSJPPV-PJ

**VISTOS:** El Oficio N° 001360-2026-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 13 de mayo de 2026; el Informe N° 000390-2026-UFNOP-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 12 de mayo de 2026; el Formulario Único de Trámites de fecha 12 de mayo de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Mediante el Oficio N° 001360-2026-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, dispuso elevar el Informe N° 000390-2026-UFNOP-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, mediante el cual hizo de conocimiento, la solicitud de licencia de salud presentada por la servidora judicial Magdalena Alvarado del Águila, contenida en el Formulario Único de Trámites de fecha 12 de mayo de 2026.

**Segundo:** El Consejo Ejecutivo, por medio del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2024, en su artículo 20° señala lo siguiente: "(...) Las Licencias podrán ser otorgadas por motivos de enfermedad y/o accidente comprobado(...)"; asimismo, la Resolución Administrativa N° 000163-2013-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió excluir del visado de las Áreas de Salud (Centros de Salud) a los certificados médicos expedidos por las Clínicas afiliadas a las Empresas Prestadoras de Salud (EPS) que vienen atendiendo a los trabajadores del Poder Judicial.

**Tercero:** En ese orden de ideas, mediante Oficio N° 002466-2023-GRHB-GG-PJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, en mérito a la consulta realizada por el Área de Personal de esta Corte Superior de Justicia, respecto al visado de los certificados médicos, precisó que, todo certificado médico ajeno a las clínicas prestadoras de salud de la EPS y/o EsSalud, deberá tener la visación de carácter obligatorio por las Áreas de Salud (MINSU).

**Cuarto:** Al respecto, mediante el Informe N° 000390-2026-UFNOP-OAD-CSJPPV-PJ de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, señaló que, de la revisión de la solicitud presentada por el servidor judicial, se advierte que, la misma se encuentra acompañada por los siguientes documentos, conforme se detalla: "**i. ALVARADO DEL AGUILA MAGDALENA** [...] Descanso médico suscrito por el médico Luis Bello Borjas, colegiado CMP N°76429, adscrito a la Clínica Cayetano Heredia, el cual prescribe descanso médico por los días 27 de abril al 11 de mayo de 2026 (15 días). (...)".





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

**Quinto:** En ese sentido, teniendo en consideración la documentación de vistos, mediante los cuales, la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, ha cumplido con verificar los requisitos de ley respecto de la solicitud de licencia con goce de remuneraciones, por motivos de salud, de la servidora en mención, corresponde a esta Presidencia de Corte Superior de Justicia, emitir el acto administrativo correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONCEDER** en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABERES por motivos de salud**, a la servidora judicial **MAGDALENA ALVARADO DEL ÁGUILA**, conforme se detalla a continuación:

REG. LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE AUSENCIA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TOTAL
1057	ALVARADO DEL AGUILA MAGDALENA	ENFERMEDAD	27/4/2026	11/5/2026	15

**Artículo Segundo. – HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución Administrativa, a la Oficina de Administración Distrital, la Unidad Funcional No Orgánica de Personal, la Oficina de Imagen y Prensa de este Distrito Judicial, la Oficina de Asesoría Legal, y de los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ANA MIRELLA VASQUEZ BUSTAMANTE**  
PRESIDENTA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA -  
VENTANILLA  
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

AMVB/mfs

